



ACUERDO n.º 129 DE 2022  
03 de Mayo

1

Por el cual se modifican algunas fechas del Acuerdo del Consejo Académico n.º 274 de 2021, solamente para los programas de Maestría en: Biología, Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el Artículo 23, literal m), del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que el artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (Acuerdo 075 de 2013 del Consejo Superior), específicamente en el literal f), se expresa que es competencia del Consejo Académico definir condiciones y procedimientos para diseñar los calendarios académicos de los programas de posgrado de la UIS.
- c. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, publicó el 9 de septiembre de 2019 la convocatoria n.º 7 del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la Conformación de un Listado de Propuestas de Proyectos Elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones.
- d. Que la Universidad presentó la propuesta Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander, asociada a la oferta académica de 4 especializaciones médicoquirúrgicas y 21 maestrías de investigación relacionadas con los seis focos estratégicos del Departamento: Biodiversidad y Biotecnología, Energía, Salud, Agroindustria, Manufactura y Turismo.
- e. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, publicó el 31 de marzo de 2020 el listado definitivo de proyectos elegibles entre los cuales se encuentra el presentado por la Universidad para asignar 41 cupos para 21 maestrías de investigación y 4 cupos para 4 especializaciones médicoquirúrgicas.
- f. Que según lo establecido en el Artículo 78 del Acuerdo n.º 08 del 24 de agosto de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizó el proyecto BPIN 2020000100536 - Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander de la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante Resolución Rectoral n.º 1095 del 24 de septiembre de 2021, se incorporaron los recursos en un capítulo independiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Industrial de Santander para la ejecución del proyecto BPIN 2020000100536 denominado "Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander.
- h. Que mediante Resolución Rectoral n.º 1287 del 8 de noviembre de 2021 se decretó el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del proyecto BPIN 2020000100536 - Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander de la Universidad Industrial de Santander.
- i. Que la Universidad solicitó mediante comunicación del 9 de febrero de 2022 a la Secretaría Técnica OCAD Ciencia, Tecnología e Innovación prórroga de 12 meses para el inicio de ejecución del proyecto BPIN 2020000100536 Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander, para lo cual el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD emitió concepto positivo otorgando prórroga hasta el 01 de marzo de 2023 para el inicio de ejecución del proyecto.



ACUERDO n.º **129** DE 2022  
03 de Mayo

2

- j. Que el acuerdo del Consejo Académico n.º 274 de 2021 estableció el calendario académico para los programas de maestrías de investigación y doctorados para el primer y segundo periodo académico de 2022.
- k. Que la Vicerrectoría Académica, responsable de hacer seguimiento de la calidad de los programas académicos de posgrado, según lo expresado en el literal f) del artículo 43 del Reglamento General de Posgrados, y que la Dirección de Posgrados, en el marco de las competencias expresadas en el literal a) del artículo 42 del mismo reglamento, debe proponer las políticas académicas que regulen las actividades de los posgrados y, en consecuencia, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Posgrados elaboraron un calendario para esta admisión extraordinaria especial en los programas de Maestría en: Biología, Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química, con el fin de incluir candidatos y propuestas de proyectos elegibles encaminadas a la formación de capital humano de alto nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
- l. Que de acuerdo con lo expresado en el literal e) del artículo 46 del Reglamento General de Posgrados de la UIS, es función de la Dirección de Admisiones y Registro Académico verificar la organización de los calendarios académicos de posgrados y remitirlos al Consejo Académico y que, en el marco de esto, dicha dirección dio aval al calendario de admisión extraordinaria especial para los programas de Maestría en: Biología, Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química, para el segundo periodo académico del año 2022 presentado por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Posgrados.
- m. Que el acuerdo del Consejo Académico n.º 274 de 2021 estableció el calendario académico de los programas de maestría y doctorado en investigación para el primer y segundo periodo académico del año 2022. De forma particular se estableció como periodo de inscripciones para el II periodo académico de 2022 del 22 de febrero al 15 de julio de 2022.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Académico n.º 274 de 2021 solamente para los siguientes programas de Maestría en: Biología, Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química y en las siguientes fechas:

**SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO AÑO 2022**

**CALENDARIO FINANCIERO**

**AÑO 2022**

Mayo 4	Publicación de la convocatoria a inscripción.
Mayo 4	Inicio de pago de inscripciones.
Junio 1	Fecha límite para realizar el pago de inscripción.



ACUERDO n.º 129 DE 2022  
03 de Mayo

3

**CALENDARIO ACADÉMICO**

**AÑO 2022**

Mayo 4	Publicación de la convocatoria a inscripción.
Junio 3	Cierre de inscripciones (vía internet).
Junio 8	Prueba psicotécnica de aspirantes a programas que lo han requerido.
Junio 10	Fecha límite para entregar los resultados de las pruebas psicotécnicas a las coordinaciones de programas de posgrado.
Junio 14	Inicio prueba de ingreso.
Junio 16	Ultimo día prueba de ingreso.
Junio 21	Entrevistas.
Junio 23	Publicación de los resultados de admisión.

ARTÍCULO 2°. Los aspirantes admitidos, mediante el presente acuerdo, podrán presentarse a la convocatoria de Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander y en tal caso, deberán allegar los documentos que sean requeridos por la Universidad.

ARTÍCULO 3°. Si al finalizar el proceso de admisión, aún quedan cupos disponibles en los programas mencionados en el artículo 1° del presente acuerdo, se recibirán inscripciones y se continuará el proceso de admisión en cumplimiento del calendario establecido mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 274 de 2021.

ARTÍCULO 4°. Las demás fechas establecidas por el Acuerdo del Consejo Académico n.º.274 de 2021 se mantendrán vigentes para admisión a los programas de maestría y doctorado en investigación no considerados en el presente acuerdo para el segundo periodo académico de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de mayo de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN FORRAS DÍAZ  
Rector

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,